



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

A través de este Acuerdo Contractual de Confidencialidad, el cliente y NORMEX convienen lo siguiente:

- a) NORMEX se responsabiliza de la gestión de toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de verificación.
- b) Se entenderá por “Información Confidencial” la información oral, escrita, gráfica y/o electromagnética que sea de cualquier forma proporcionada por el Cliente a NORMEX, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, los datos, información, documentos técnicos, procedimientos, secretos, patentes, formulaciones, o cualquier otra información de propiedad privada.
- c) El término “Información Confidencial” no incluye información que: (i) fuera disponible entre las partes en una base no confidencial, (ii) sea desarrollada independientemente o adquirida por las partes sin violar este acuerdo, (iii) se vuelva disponible en una base no confidencial proveniente de un tercero, siempre y cuando dicho tercero no esté obligado por un acuerdo de confidencialidad con NORMEX; (iv) sea explícitamente aprobado para su divulgación por el Cliente, mediante autorización por escrito (por ejemplo, con el fin de responder a quejas), y (v) sea generalmente disponible al público, a menos que sea resultado de una divulgación entre las partes.
- d) Cuando NORMEX debe por Ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizada por compromisos contractuales, el Cliente deber ser notificado acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por Ley.
- e) La información sobre el Cliente, obtenida de fuentes distintas al Cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) NORMEX debe tratarla como información confidencial.

La evidencia de aceptación de este Acuerdo Contractual de Confidencialidad, por parte del cliente, puede ser (de forma enunciativa, mas no limitativa) a través:

- a) Del envío a NORMEX de un correo electrónico en donde se indique la aceptación de la cotización
- b) De la realización del pago correspondiente por el servicio de verificación
- c) De permitir el acceso a las instalaciones del cliente a los colaboradores de NORMEX para que realicen las actividades de conducentes.